

ALCANCE No. 3 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Asunto: ALCANCE No. 3 al Documento Técnico de Soporte – de la Selección Simplificada N° 08 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO ESPECIAL DEL PACÍFICO SUR DE LA POLICÍA NACIONAL A UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO – NARIÑO BAJO LA MODALIDAD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado catorce (14) de abril de 2020 en la Página web de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando:

- ✓ El Numeral 5 denominado cronograma y plazo para presentar postulación.
- ✓ Eliminando el numeral 2.3.2. denominado Cupo de crédito pre – aprobado.
- ✓ Eliminar el numeral 1.2.2. Obligaciones de carácter específico.
- ✓ Y eliminar el literal a) del numeral 2.6. Requisitos para la ejecución del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta, las constantes observaciones formuladas por los interesados en participar en el proceso en donde justifican la necesidad de eliminar este (Cupo de Crédito Pre- Aprobado) requisito admisible, teniendo como fundamento el Decreto 645 del 2020 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional ante la situación epidemiológica causada por el COVID19 (Coronavirus), lo cual hace que Entidades del Sector Financiero no están otorgando con facilidad los Cupos de Crédito hasta que la economía se reactive y se normalice, situación que hace que posiblemente no se cumpla con la exigencia del Documento Técnico de Soporte y puede llegar a causar que el proceso no cuente con pluralidad de postulantes.

Así las cosas, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD EL MINISTERIO FONSECON**, se permite modificar el Documento Técnico de Soporte en los siguientes numerales:

1. Modificar el numeral en el numeral 5 del Documento técnico de Soporte Denominado **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN** , el cual quedará así:

5. **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación Documento Técnico de Soporte	14 DE ABRIL DE 2020
Audiencia Informativa	<p>4 DE MAYO DE 2020, A LAS 10:00 am de manera virtual, para lo cual deberá acceder de manera puntual, a través del siguiente link:</p> <p>https://zoom.us/j/98853815183?pwd=TjB5a0JkVjZ0ODBBMURoZExGSUVJUT09</p> <p>ID de reunión: 988 5381 5183 Contraseña: 822287</p>
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	<p>El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación.</p>
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	<p>05 de Mayo de 2020, hasta las 5:00 PM.</p> <p>Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo, NO serán tenidas en cuenta.</p>
Cierre y/o plazo de la postulación	<p>El cierre y/o plazo de la postulación: Será el 03 de junio de 2020 a las 11:00 a.m.</p> <p>Única fecha de recibo: Se recibirán únicamente las postulaciones el día tres (03) de junio de 2020, entre las 8:00 am y hasta las 11:00 a.m.</p> <p>Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo</p>

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
	108.
Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	<p>El 03 de junio se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom en el enlace que se indica a continuación:</p> <p>Tema: APERTURA DE LAS POSTULACIONES – TUMACO</p> <p>Día: 03 junio 2020 Hora: 11:00 AM</p> <p>Unirse a la reunión Zoom</p> <p>https://us02web.zoom.us/j/82607699747?pwd=ZHpOV3NKM00wRDhNNTYzNWVzN2IzQT09</p> <p>Meeting ID: 826 0769 9747 Password: 014804</p>
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 20 minutos)

2. Eliminar el numeral el 1.2.2..31 del Documento Técnico de Soporte Denominado **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**, la viñeta relacionada a continuación junto con su contenido, de la siguiente manera:

1.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1.2.2.31 Presentar para aprobación del Interventor designado por la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente información y documentación:

- Presentar certificación con el cupo de crédito en firme, por un monto del 10% del valor de su Postulación, a través de un banco o entidad financiera, legalmente constituida en Colombia, mediante la cual el postulante que resultare ganador del proceso, garantizará al contratante, su liquidez económica, especialmente en la etapa inicial de la obra, con lo cual se evitan incumplimientos en el contrato de obra por recursos.

3. Eliminar el numeral 2.3.2. del Documento Técnico de Soporte Denominado **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO**.

2.3.2. CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO

Adicionalmente a las condiciones anteriormente descritas, se requiere que con la postulación, se presente una certificación de **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO** por una o varias entidades financieras legalmente establecidas (Suscrita por el Representante Legal o Funcionario Autorizado anexando el respectivo documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la entidad contratante está autorizada o es Representante Legal de la misma, que para los bancos colombianos será el Certificado de Existencia y Representación Legal y el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de Bancos Extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del País de origen), en donde se respalde una capacidad financiera de caja para el inicio del proyecto en cuestión, de **mínimo el diez (10%) por ciento** del valor presentado por el postulante.

Dicha certificación deberá tener una fecha de expedición que no supere los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentar postulación, en donde se evidencie expresamente el cupo total, el cupo disponible y línea de crédito aprobada por el Banco.

No serán aceptables cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias, ni certificaciones de intensión ni se aceptará la presentación de cupos de tarjeta de crédito, saldos en CDT'S, Cuenta de Ahorro, Cuenta Corriente, Bonos, Títulos Valores y en general cualquier modalidad diferente al cupo de crédito otorgado por un Banco del Sector Financiero.

Podrán presentarse uno o varios cupos de crédito cuyas cuantías podrán sumarse para efectos de cumplir el presente requisito.

La vigencia del cupo de crédito debe cubrir como mínimo el plazo de ejecución del contrato.

Para consorcios, uniones temporales y demás estructuras plurales el **CUPO DE CRÉDITO PRE APROBADO** se podrá presentar a través de uno, varios o todos los integrantes del consorcio o unión temporal y se realizará la sumatoria del total de las cartas presentadas, en las mismas condiciones anteriormente establecidas.

Corresponderá al postulante que ocupe el primer orden de elegibilidad y se le acepte la oferta, y previo a la suscripción del contrato presentar la Certificación con el **CUPO DE CRÉDITO EN FIRME**.

En caso de que se presenten cupos de crédito en moneda extranjera, se tomará como día de referencia y/o tasa de cambio para realizar la conversión a moneda local, el valor vigente al día de la radicación de la postulación.

4. Eliminar en el Documento Técnico Soporte el literal a) del numeral **2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, de la siguiente manera:

2.6. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito para la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

- a) ~~Presentar certificación con el cupo de crédito en firme, por un monto del 10% del valor de su Postulación, a través de un banco o entidad financiera, legalmente constituida en Colombia, mediante la cual el postulante que resultare ganador del proceso, garantizará al contratante, su liquidez económica, especialmente en la etapa inicial de la obra, con lo cual se evitan incumplimientos en el contrato de obra por recursos.~~

Los demás aspectos no modificados en este alcance, continúan vigentes.

Bogotá, veintisiete (27) de mayo de 2020